

**PARTE IV:**  
**DE LOS ALOJAMIENTOS DE CATEGORÍA ÚNICA**

**CAPÍTULO 1: ALBERGUE TURÍSTICO**

*TÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN*

*Art. 67: Se entiende como tal a aquel establecimiento en el que se preste el servicio de alojamiento colectivo con una capacidad mínima de 20 plazas y máxima de 100 plazas. La cantidad de plazas podrá conformarse por:*

- I. Pabellones comunes separados por sexo, con baños generales diferenciados por sexo. Cada pabellón podrá disponer de una capacidad máxima de 20 plazas.*
- II. Habitaciones desde 1 a 6 plazas, con baños privados.*

*TÍTULO II: DEL ORDENAMIENTO*

*Art. 68: La localización de Albergues Turísticos se podrá efectuar solamente en predios que previamente hayan sido destinados a tal fin, por las respectivas autoridades competentes en el tema (provincial y/o municipal).*

*Art. 69: En aquellas localizaciones en donde no se haya planificado aún el uso de la tierra para la construcción de Albergues Turísticos o fuera de ejidos, se requerirá la aprobación por parte de los organismos de competencia para tal fin, ya sean Municipal o Provincial.*

*TÍTULO III: DE LOS REQUISITOS*

*Art. 70: Son requisitos mínimos para que un establecimiento sea homologado en la clase Albergue Turístico, y sin perjuicio de lo establecido en la Primera Parte de la presente Reglamentación, los siguientes:*

*1. DE LAS HABITACIONES Y/ O PABELLONES*

*a) Las superficies de las habitaciones serán para:*

- *una cama single o una cucheta, superficie mínima 6 m<sup>2</sup>*
- *dos camas singles o dos cuchetas dobles, superficie mínima 9 m<sup>2</sup>*
- *dos cuchetas y una cama single, superficie mínima 10,80 m<sup>2</sup>*
- *tres camas singles o tres cuchetas dobles, superficie mínima 12,5 m<sup>2</sup>*

*En todos los casos las superficies mínimas no consideran el espacio correspondiente a armarios, lockers o placares.*

*Se entiende por cama cucheta a camas superpuestas con no más de dos plazas.*

*b) Equipamiento:*

- *Del área dormitorio:*

*Las habitaciones estarán equipadas como mínimo con los siguientes enseres:*

- \* *cama individual o cucheta. Las camas cucheta o superpuestas deberán contar con baranda de seguridad.*
- \* *mesa de luz o superficie de apoyo cada dos plazas como mínimo*
- \* *un armario, placard o locker*
- \* *una lámpara de noche o aplique de cabecera por plaza*

- *De los pabellones:*

- \* *camas individuales y/o cuchetas. Las camas cucheta o superpuestas deberán contar con baranda de seguridad.*
- \* *mesa de luz o superficie de apoyo como mínimo cada dos plazas*
- \* *armarios con cerradura individual o lockers en la proporción de uno por plaza.*

*2. DE LOS BAÑOS GENERALES Y/ O PRIVADOS*

*a) Baños generales: las instalaciones se hallarán en el mismo edificio que el de los dormitorios en lugar equidistante a cada sector de alojamiento. Serán diferenciados por sexo y calefaccionados, con pisos cerámicos*

*y/ o graníticos, con revestimiento impermeable de azulejos y/ o cerámicos o similar de buena calidad. Las instalaciones para cada uno de los sexos se ajustarán a los siguientes requerimientos:*

- *Inodoros: de pedestal y material enlozado, ubicados en gabinetes individuales de 0,90 m<sup>2</sup> como mínimo con puerta. A razón de uno por cada 6 (seis) plazas existentes como mínimo. Para fracciones superiores a 4 (cuatro) plazas se agregará un artefacto más.*
- *Mingitorios: en el baño de caballeros, será de 1 (uno) por cada 6 (seis) plazas existentes. Para fracciones superiores a 4 (cuatro) plazas se agregará un artefacto más.*
- *Duchas: a razón de 1 (una) unidad cada 6 (seis) plazas como mínimo. Estarán ubicadas en espacios independientes a los destinados a inodoros, mingitorios y lavatorios. Se hallarán en cabinas individuales de 0,90 m<sup>2</sup> de superficie mínima. Contarán con agua fría y caliente mezclables, con revestimiento cerámico o azulejos hasta 1,80 m de altura, jabonera y perchero. Deberá preverse un espacio continuo a las duchas destinado a vestuarios, equipado con un banco cada seis duchas y mobiliario complementario (armarios, estantes y/ o lockers) para el guardado de la ropa y enseres personales de los huéspedes. Deberá asegurarse la provisión de agua caliente durante ocho horas como mínimo.*
- *Lavatorios: De acero inoxidable o loza provisto de agua fría y caliente mezclables, con respaldo revestido, superficie de espejo no inferior a 0,50 x 0,40 m. por cada artefacto, así como su respectiva jabonera y toallero. Su distribución será de uno por cada seis plazas y tendrán al lado tomacorriente por cada dos lavatorios.*

*b) Los baños privados deberán tener una superficie mínima de 2,40 m<sup>2</sup>, estar convenientemente calefaccionados y estar equipados con:*

- *Lavatorio y ducha. Estos dos servicios serán independientes y contarán con servicio permanente de agua fría y caliente mezclables.*
- *Inodoro*
- *Botiquín o repisa con espejo iluminado*
- *Toallero*
- *Tomacorriente*

### *3. DE LOS DEMÁS SERVICIOS*

*a) Deberá contar con un lugar destinado a administración y recepción que podrá estar ubicado en la sala de estar o independiente a ella, pero siempre en el predio.*

*b) Tener salón de usos múltiples y/ o desayunador-comedor cuya superficie mínima sea de 30 m<sup>2</sup> más 0,50 m<sup>2</sup> por plaza a partir de las 20 plazas.*

*c) Cuando no se brinde servicio de comidas deberá proveerse de las instalaciones, elementos y espacios para que los pasajeros preparen sus alimentos.*

*d) Contar con servicio diario de recolección de residuos.*

*e) Lavadero de ropa: contará con un espacio cubierto o semicubierto con revestimiento en las paredes y piso embaldosado.*

*Como mínimo habrá piletas con bocas de agua por cada veinte plazas existentes y contarán con agua fría y caliente con canilla mezcladora. Deberá preverse un lugar destinado al tendido y secado de ropa.*

*f) Mantener servicio diario de limpieza y vigilancia en la totalidad del establecimiento.*

*g) Podrán ser optativos los siguientes servicios:*

- \* *servicio de mucama*
- \* *provisión de sábanas y toallas*
- \* *jabón y papel higiénico.*

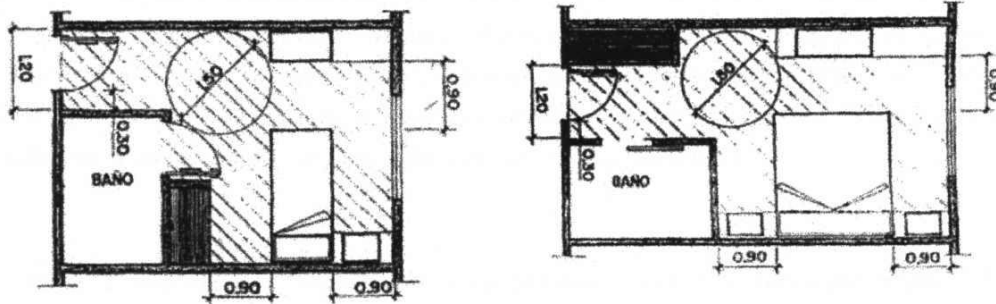
### *TITULO IV: DE LAS FACILIDADES PARA DISCAPACITADOS*

*Art. 71: Los albergues que se construyan a partir de la puesta en vigencia de la presente Reglamentación deberán disponer con obligatoriedad de dormitorios ubicados en niveles accesibles, con camas que dispongan de las aproximaciones indicadas en los diagramas siguientes.*

*La cantidad de camas accesibles será de una (1) cada cincuenta (50) camas convencionales.*

Los servicios sanitarios especiales se dispondrán en la proximidad de los dormitorios en la relación de uno (1) cada tres (3) camas accesibles y contarán como mínimo con inodoro, lavabo y ducha en locales independientes o integrados a los servicios convencionales.

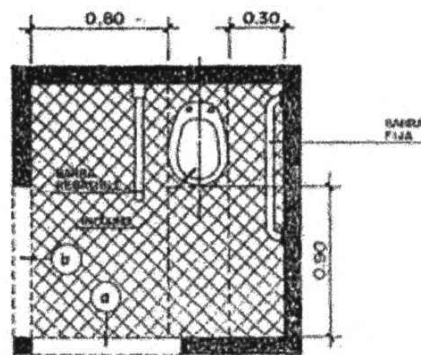
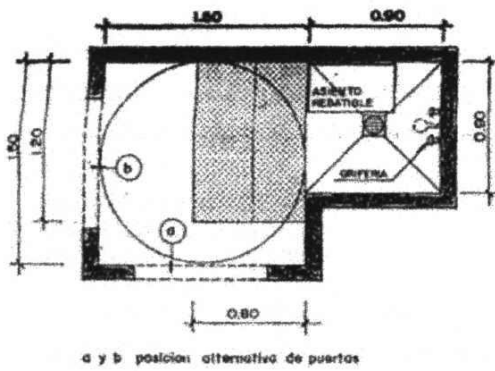
HABITACIONES ACCESIBLES CON BAÑO PRIVADO (ÁREA DE APROXIMACIÓN)



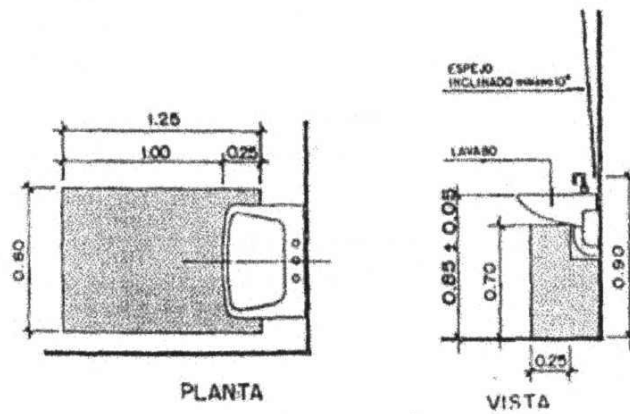
SERVICIO SANITARIO ACCESIBLE

GABINETE CON ZONA DE DUCHADO

RETRETE MÍNIMO



SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN AL LAVABO





### I. AREAS Y SERVICIOS BÁSICOS

#### 1. Pasillos:

1.1. Ancho:

1.2. Iluminación: Buena  Regular o Mala

1.3. Observaciones:.....

#### 2. Escaleras:

2.1. Ancho: -mts-

2.2. Barandas: Tiene  No tiene

2.3. Observaciones:.....

#### 3. Recepción y Administración:

Si  No

3.1. Independiente  Ubicado en la Sala de Estar

#### 3.2. Sistema de Reservas:

Las 24 hs-  De 8.00 a 00:00 hs

3.3. Sistema computarizado de reservas y facturación:  Si  No

#### 3.4. Teléfono para uso del huésped

No tiene  Tiene

3.5. Aceptación de moneda extranjera: Si  No

4. Sala de Estar: Posee:  No posee

#### 4.1. Equipamiento:

Sillones  Mesas  TV color  Musicalización

#### 4.2. Baños

4.2.1. Diferenciados por sexo: Si  No

#### 5. Estacionamiento -Ver Instructivo-

5.1. Tipo Playa estacionamiento  Cochera semicubierta  Cochera cubierta

Capacidad

#### 5.2. Ubicación

\* en el predio   
\* hasta 100 mts.   
\* más de 100 mts.

#### 6. Seguridad

6.1. Extintores de incendios Si  No

#### 6.2. Cajas de seguridad

6.2.1. Caja común en administración

6.2.2. Cajas individuales en administración

6.2.3. Cajas en habitaciones

6.3. Botiquín de Primeros Auxilios Si  No

#### 7. Otras Instalaciones y Equipamiento

7.1. Office Si  No

#### 8. Personal de Atención al Público

##### 8.1. Recepción y Portería

Personal con dominio de dos idiomas las 24 hs.

Personal con dominio de dos idiomas en horario diurno o inglés las 24 hs.

Personal con dominio de inglés en horario diurno

II. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
9. Sala de lectura	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
10. Salón de usos múltiples	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> Sup. <input type="text"/>
11. Salón independiente de juegos	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
11.1. Equipamiento			
Pool	<input type="checkbox"/>	Juegos de mesa	<input type="checkbox"/>
Mesas y sillas	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Mesa ping pong	<input type="checkbox"/>		
12. Sala independiente de TV y proyecciones		SI	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
13. Parque	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
14. Quincho con parrilla	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
15. Pileta de natación	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> OBS.:.....
16. Servicio de Alimentación			
16.1. Salón Comedor-desayunador	Comedor	<input type="checkbox"/>	Desayunador <input type="checkbox"/>
16.1.1. Superficie -en mts-		<input type="text"/>	
16.1.2. Areas diferenciadas comedor-desayunador	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.3. Sanitarios Diferenciados por sexo		SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.1.3 Cocina disponible para el pax	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.2. Servicios Ofrecidos			
16.2.1. Desayuno:	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.2.2. Almuerzo-cena:	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.3. Servicio Diario de Recolección de Residuos	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.4. Servicio Diario de Limpieza	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.5. Servicio de Vigilancia	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
16.6. Servicio de Mucama	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

17. Otros Servicios Recreativos			
Tenis	<input type="checkbox"/>	Mirigolf	<input type="checkbox"/>
Squash	<input type="checkbox"/>	Bowling	<input type="checkbox"/>
Paddle	<input type="checkbox"/>	Cros	<input type="checkbox"/>
18. Otros Servicios			
1. Lavadero de ropa	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
1.2. Automatico	<input type="checkbox"/>		
1.3. Pileta	<input type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="text"/>
2. Generador de energía propia	<input type="checkbox"/>		
3. Lugar destinado al tendido y secado de ropa	SI	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
19. Facilidades para discapacitados			
Ac. Mínima	<input type="checkbox"/>	Ac. Media	<input type="checkbox"/>
		Ac. Máxima	<input type="checkbox"/>
20. Mantenimiento Interno y Externo del Edificio			
Buena	<input type="checkbox"/>	Regular o Mala	<input type="checkbox"/>
21. Higiene del Edificio			
Buena	<input type="checkbox"/>	Regular o Mala	<input type="checkbox"/>

**UNIDAD HABITACIONAL**

**Tipo de Habitación**

Single  Doble  Triple  Cuádruple  Más Pax  Departamento  Pabellón  Cant. de Plazas

1. Superficie: -mts-

2. Aislación acústica Si  No

**3. Revestimiento de pisos y paredes**

Si  No

**4. Oscurecimiento de habitación y cortinas**

Si  No

**5. Mobiliario**

**5.1. CAMAS**

Tamaño: Doble De 1,40 mX1,90 m  De 1,30 mX1,90 m   
 Individual Mayor a 0,80 mX1,90 m  De 0,80 mX1,90 m   
 Couchetas Mayor a 0,70 mX1,90 m  De 0,70 mX1,90 m

Tipo de colchón: Goma espuma/lana/otro

Firme:

Malo/Regular:

Tipo de almohada:

Sintética

Goma espuma u similar

**5.2. Calidad de la ropa de cama (cubrecamas, sábanas, frazadas, acolchados) -**

Buena  Regular  Mala

5.3. Provisión de la ropa de cama Si  No

Frazadas adicionales Si  No

5.4. Mesa de luz Si  No

5.5. Superficie de Apoyo: \_\_\_\_\_

5.6. Espejo Posee  No posee

5.7.a) Placard - b) Armario - c) Locker : Dimensiones en mts.

5.8. Lámpara de noche o aplique de cabecera por plaza: \_\_\_\_\_

**6. Ventilación y calefacción**

Ventilador de techo  Calefacción

Aire acondicionado

**7. Accesorios**

7.1. Folletería  7.2. Otros

ANEXO 1: REGLAMENTACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS  
PARTE IV: ALBERGUE TURÍSTICO

**CUARTO DE BAÑO**

1. Compartido  Privado

1.1. Superficie: -en mts-

1.2. Cantidad de inodoros: \_\_\_\_\_

1.3. Cantidad de Mingitorios: \_\_\_\_\_

1.5. Cantidad de Lavabos: \_\_\_\_\_

1.4. Cantidad de Duchas: \_\_\_\_\_

**2. Equipamiento**

Bañera

Duchador de mano  Duchador fijo

Lavabo simple  Lavabo doble

Tomacorriente en botiquín o espejo

Botiquín o espejo con estante

Bidet o sistema similar  Cantidad: \_\_\_\_\_

Toallero

Iluminación en espejo  central

Ventilación Forzada  Natural

Calefacción

Cortina-mampara

Alfombra de baño

Secador de pelo (entregado en administración)

**3. Ropa de baño y accesorios**

Provisión de toallas Si  No

Provisión de jabón Si  No

Provisión de Papel Higiénico Si  No

**4. Facilidades para discapacitados**

Ac. Mínima  Ac. Media  Ac. Máxima